



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-37502-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por la Secretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de un corte en el vínculo entre la Casa de Justicia y el Centro de Datos durante la jornada del día 9 de marzo del corriente año.

Que dicho corte impidió el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como de los organismos de gobierno, comprometiendo la correcta prestación del servicio de justicia.

Que, en virtud de lo expuesto, y al configurarse el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 (según texto del Acuerdo 4039), corresponde disponer la suspensión de los términos procesales durante la jornada afectada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren haberse cumplido en el transcurso del día referido.

**POR ELLO**, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso "m" de la Ley 5827 y en la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 4013 y en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 9 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en todas las dependencias del Departamento Judicial La Plata de los fueros Civil y Comercial, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Tribunal de Casación Penal y en los organismos de la Suprema Corte de Justicia.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese por correo electrónico.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 10/03/2026 13:01:40 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/03/2026 13:12:42 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233000291002776104

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
10/03/2026 13:22:18 hs. bajo el número RP-183-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.